

Cuenta que el D^o Domingo Loy^o & Mendu^o Presbitero de Am^o
 nistrador de este santo Hospital de la Villa de B^oconaja don^o al señor
 Juan Fran^o & Nyueta y Lauregu^o Patron y m^o de dho Hospital
 las Rentas pertenecientes a ella con su cargo y Data desde la dada
 de la Santa Visita: que es así =

=Cargo=

Alcance

umeramente el dho Patron
 me hago cargo de seis m^o, y noventa
 y siete reales, y diez y nueve m^os
 y ellos los mismos en que fui alcayde
 en las dhas cuentas, aque me
 Remito =

60.27-12

no 2

Patrono

Y en cien ducados y ellos los
 mismos que dho señor Juan Fran^o
 & Nyueta pone en atencion al
 compromiso ajustado por el señor
 D^o Jeronimo Ag^o & Santebar^o y
 Vergara Visu. g^oal que fue a este
 Obq^o, por las razones y motivos que
 expone su dho auto: aque me
 Remito: Como conviene ala satisfacc,
 y R^oso prudencial, que por escuto de
 dho señor Patron, conformandose con
 el R^ofido auto, en punto, y gasto &
 estremos, salarios & cruzadas, y otras
 cosas: el qual escuto se manifiesta
 con estas cuentas =

101.00-

#50195. 19.

3^o n^o 34. Juros de Lo. Don de Serrana y quince reales que p^o 197.
orden de los años. Oho señor Visitador mando devolver
1733. y 1734. a este Ojital, por raxon de años de altos:

y de lo extrema visita de veinte ducados: Rquiso su
m^o el 8^o visita lo que consta, y
lura del entero parege por su auto, y p^o auto echo en el
1732. y p^o m^o 4. Compromiso que se cita = 1064-

1733: q^o valen de la visita y de mil devecientos
22.0.153. R^o y cinquenta y tres reales Renta de
Juros, que e cobrado: e este modo,
Ciento y noventa y siete reales e
e de Exremadura, tocante a año

y medio, el de 1732. enteramente, y
los Renta de de 1733, y 1734.
el medio p^o m^o 4. e 1733: 2 me Rm
alas cartas quentas que se presen
tan = 220153-

22.0153
n^o 5
Pruncion =
nome hago cargo de los Renta e
censo que deyo a este Ojital e
comisario D^o Martinias de Lbarjabal
por no averlo, cobrado, y se estan
haciendo las diligencias como esta
mandado asi por el señor visita =

De forma que monta el cargo de renta 3.0.14.15.
mil y catorce reales y diez y nueve m^o 4.
e y ellon: para los quales se dan en Data las
paradas siguientes =
Data

Datta 4)

33. *Leña* *Nº 6* *Eximexamerue* se dan en Datta dos
tupo — m^o y sesenta y siete Nales vellon por
el imposito de sesenta y ocho fanegas de
bigo de *Quatua* que en este hospital
se consumieron el año pasado de 1733
a *Yernue* y seis Nales y medio fanega
a conta y porue de *Quatua* — 22067—

Lezina *Nº 7* Tien quatrocientos y cinquenta y
un Nales, imposito de tres vacas y
Lezina para suscarro de Pobres
y ciuadas: en este año de 1733: la
una en catorce ducados, otra en doce
con buelta del cuero al vendedor, y la
num. 1.ª tercera en quince ducados: consta de *Nº 0491—*

Fozino *Nº 8* Tien trescientos y noventa y seis
imposito de diez y ocho arrobas de *Joyno*
para el abarro de otros Pobres a
num. 2.º precio de 22 Nales arrova — 0326—

Carnero *Nº 9* Tien de carnero para pobres enfermos — 0070—

Azeite *Nº 10* Tien por nueve arrobas y media de
ayete gastado en la alumbrana de
num. 3.º santissimo sacramento, y suscarro
de Pobres, y ciuadas, 343 Nales y $\frac{1}{2}$
a razon de 33 *Nº* arrova — 0313— 17

Yallena *Nº 11* Tien por tres arrobas y media de
num. 4.º baueria graya a $\frac{1}{2}$ quatro libras — 2113

Leña *Nº 12* Tien 324 Nales, imposito de 108 can
de Leña a 3 Nales carro — 0324

Sal y Aba *Nº 13* Tien por seis fanegas de Sal, y dos de
num. 5.º abacochea lo primero a 6 $\frac{1}{2}$ y lo otro a
18 Nales fanega y todo Sale — 0072—

Huebos n^o 14 Ten & huebos para pobres enfermos = 0033

Oxnezas n^o 15 Ten 77 R^{os} por ragon y pago alas oxne-
zas por el pan cyda en todo el Refe-
do año de 1733 = 0077

Soldada de Ciudad n^o 16 Ten & cueros y d^{os} y p^{os} de sales sala-
rio de la ciudad catalina & Arzobispa
del año Refeido: con Oclaras que el
de la sala esta valioso en las anae-
ruosas Luencias = 0118

Fiesta de la Concep^{cion} n^o 17 Ten al caudado & esta Parroquial p^{or}
la fiesta de la concep^{cion} y misa cantada
sin notaria el auto que promue-
ta tal funcion, 3 de sales & Pellon = 0030

1734. Gasto n^o 18 Ten & 20352 sales importe de 84
fanegas & trigo a precio & 28 sales
conce y porue, y se consumieron en todo
el año & 1734: consua & R^{os} = 20352

Forino n^o 19 Ten & 418 sales importe & 12avo.
& de cino gastados en dho año: consta
& precio y R^{os} = 0418

Terzina n^o 20 Ten 467 sales y medio Salom & mes
bacas a diferentes precios, que const-
tan & R^{os} = 0467-17

Azente n^o 21 Ten 352 sales y $\frac{1}{2}$ & diez arrobas y
2 k libras & ayente para la alumbr-
na del santas y 88 cuenta & Pobres
y cuadas a 32 $\frac{1}{2}$ y $\frac{1}{2}$ arroba: consta = 0352-17

Yallena n^o 22 Ten 23 sales y 24 mis & de allenas = 0023-24

Ena n^o 23 Ten 33 sales por 110 carnos de Ena
a tres sales carno: consta de carta cepa = 0330

Alba n^o 24 Ten 36 sales de dos fanegas & habucones = 0036

Sal n^o 25 Ten 33 sales por 6 fanegas & sal = 0033

Carnexo n^o 26 Ten & carnos para pobres enfermos = 0060

Oxnezas n^o 27 Ten 77 sales & dras oxnezas por coxa
el pan en todo el año Refeido & 1734 = 0077

Huevos ^{no} 28 Ten Huevos para Ocho Pobres ⁴⁸
enfermos 33 Nales de Union — 1033

^{no} 29 Ten 40 Nales al C. y otras cosas
de pago que dio, y se hicieron con que
me constase el auto que provee Ocho
señor Licenciado — 1040

^{no} 30 Ten de Lujano por asistir a los
Pobres enfermos 130 Nales de años citados
de 1734: previendo estar satisfecho
el de 1733: consta en el Libro — 1130

^{no} 31 Ten 236 Nales salario de los criados
dentro de el año mencionado de 1734 = 1236

^{no} 32 Ten dos mil trescientos y diez Nales de
Zelton dados al Padre Guardian de San
Jago para en pago y satisfaccion de los
cuentas ducados de quince dar por el
fundador; y son desde el año de 1727
inclusive hasta el de 1733 tambien
inclusive con declaracion de estar
satisfecho este convento de San Jago
en quentas anteriores, y quese dexan
ben en las ultimas hasta el año de

^{no} 33 Ten 20310 1726 inclusive y ensen en carta de pago

comendadora y cogenitoras el con.
de Santa Ana de la Villa de Escondida
por la limosna cedida por el fun-
dador: Les dexes años y medio, desde

1730 segundo medio año hasta el
de 1733 inclusive a cinquenta duc.
encada un año: y constar en ultimas
quentas estar satisfechas hasta el
primer medio año referido de 1730: co-
mo se conoce de dha quenta anterior = 13225

34 Capellanes = Ten ochocientos y cinquenta reales ^{suma} 120252. 20

que a percibidos D^o Joseph Fabra y
Garcíañadui capellan de este santo O.
spital, de la última quenta abonada
en la Santa Visita hecha el primer mes
año de 1734 incluye como consta en su
Recibo y carta de pago: Tenet conoim.

Cobró el 2^o m.
año 1734/

que empezó año D^o Fabra y
esta capellania en junio de 1729, se cui
dencia con d^{ha} carta de pago y Recibo,
tiene que cobrar solamente el medio
año segundo del año pasado de 1734: a
200 ducados en cada año; pues aunq^{ue}
esta carta de pago suena a nueve mil
y novecientos reales, y su Recibo a
mil y cien, están embebiendo los reales
que percibidos anteriormente: y son en
una partida 200 duc. y en otra cin
coscientos y a quince reales, y se anota
así en las últimas quentas de las queme
Recibo

N^o 35 Ten quatrocientos ducados de vellon
dados a D^o Juachin Ascensio y Jauri,
qu^{ien} Presvitero de la Par^{ro}quia de Erba
y capellan de este santo O. spital, y son
Respectivos a los años de 1733 y 34: a
ducientos en cada uno: en el suplico
cuenta de estas satisfecho D^o Juachin
en quentas anteriores hasta
el año de 1732 inclusive: como se cono

N^o 36 En las aguas aguerne Recibo
Admenusa Ten por mi Administracion en todo
el año pasado de 1734 cien duc^{os} de 8^{rs} 1000

N^o 37 Ten cien y cinquenta y dos reales:
los cien y cinquenta a Antonio Rec^{ibo} 8501. 24

Sagrario,
Confesionario
num. 22

Texayobla

Medic

Noticia

Agencia,
Juros.

Cartas
de Jura

Porte
noro

Con

Sagraris, y
Confesionario.
num. 22.

Texayoblarz,

Medico

Botica

Agencia,
de Juros.

Cartas de pago
de Juros

Porte del
noro de Juros

Conduz,

Mio Donador por dexar la casa
del sagraris: y los veinte y dos
restantes impone un confesionario
con su cargo, quese aecho todo en
esta de este santo original — 10152-

38 Ten treinta y ocho reales de renta
y oblation gastados en los años
1733 y 34 — 10088-

39 Ten treinta y cinco reales dados al
medico de Montevideo que a asistido
a los pobres de este santo original = 10035-

40 Ten al Boticario de recetas para
los pobres enfermos — 10030-

41 Ten mil trescientos y ochenta y cinco
reales y seis mrs, que a cobrado
Pedro de Gaxaro, que cuida los Juros
de este santo original a la renta
a rayon de seis por ciento delos
753 reales del cargo queme hago de
Jhos Juros — 10365-06

42 Ten treinta y siete reales y medio de
cartas de pago quese pagan en Madrid
por la cobranza delos referidos Juros = 10037-17

43 Ten 12 reales por valor de Vitoria,
Logroño, Bilbao, y otras ciudades los
referidos 220753 y 1/2 del cargo — 10120-

44 Ten 113 reales y 1/2 que e pagado por rayon
de conduccion de las letras que Jho
Gaxaro me a enviado de Madrid
a medio por ciento por los expresos
220753 y 1/2 del cargo — 10113-17

280448-30-

Las vitas no puestas
= en quentas anteriores =

N^o 45 Señ Ochenta Nales, y veinte y seis
más Reulata de una holla de fierro,
quatro Ledagos, dos cuberos, dos herria-
das, tres sarracenes, Jarros, platos, y
escudillas de Alaua, pinageras: todo
para la asistencia de los pobres, y
necesidad que aya de dhas menuden-
cias

num.
Las vitas del
año de 1739 =

Supp
num. 10.

N^o 46 Señ Ochenta y dos fanegas de trigo para
el sustento de los pobres, y criadas com-
prados para este presente año de 1739
ques e transeron de Victoria a precio de
veinte y siete Nales con el ygonate de
los otros lugares 2214 Nales

86 - 26

Lejuna
num. 11.

N^o 47 Señ Cuatrocientos y veinte y nueve
Nales, importe de tres vacas que se han
comprado para el abasto de dhas pobres
en todo el referido año de 1739: con la
ad b exatencia de que un cuero de los tres,
se dio al bendedor: consta este precio
por carta ceptada

422

Lejuna
num. 12.

N^o 48 Señ quatrocientos y siete Nales de
los de diez y ocho arrobas y media de
Lejuna a precio de 22 Nales arroba = 1407

Lejuna

N^o 49 Señ 36 arrobas de nueve arrobas
y media de Lejuna comprado a Miguel
Rodriguez a precio de 38 Nales arroba = 1368

Ballena
num. 13.

N^o 50 Señ 27 Nales y 2 más importe de
75 libras de ballena a precio de

310940 - 22

Once quantos libra: consta &

Reus

1027-02

Senal 318 Nales Salor & 1/6 carnos

10318-

& a Senal: consta & Reus

1071-

Alms. 318 Nales: consta-

Senal 270 Nales impone & 131 Paras

num. 23.

& Lienjo para saunas, y mudas de las doce camas que ai en este Hospital: y se compraron a dos Nales para a Teresa de Aguiar, a quese añaden, dle inclu en tres y seis Nales & echadas & otros Lienjos: todo consta de Carta de pago =

1027-

Transporte de 54 Lien por transportar los pobres enfermos desde este Hospital a otros lugares

num. 24.

en los dos años & 1733 y 34: consta =

1045-

de 1733 y 34: 55 Lien. cuantos y sesenta Nales & 2 Ellen

num. impone el estanco, y jornaleros, que sean empleados para el beneficio de la

32910. 22. huerta de este santo Hospital, en estos

3014. 19. dos años & 1733 y 1734 =

1060-

2896-3-56 Impone la Carta de venta y 32910-22.

dos mil novecientos y diez Nales y veinte y dos más, que confuados con el cargo que son de venta mil y cuatro Nales, y diez y nueve más, alcargo y Oho Domingo Long & Mendu en dos mil ochocientos noventa y seis Nales, y tres más salu heron que en ningun tiempo balga: y fume en esta Villa & Escomaya



ã doce dias do mes de Mayo
me deueuam y pagar y enco =

D. Domingo Gonz. de Mendivil

Uito esta cuenta, formada de D. Domingo
Gonz. de Mendivil, Administrador nombrado
por mi D. Juan Fran. de Unzueta y Saucedo, Patron
unico del Hospital de Escociaza desde la ultima visita he-
cha en 1734 por el Sr. D. Jeronimo Joseph de Sanctorum
Provis. y Vicario gen. de este obispo, y Salto anni
parecen estar con bastante distancia la vida
y methodo, y portales, iustificacion, las que se
salvo error de pluma, opaxida. Hevra a
23. de mayo 1735

Companeros
Gonz. de Mendivil

Nota.

Nº 57 que los Buxos cobrados del Cargo, aunq
suenan veinte y dos mil, setecientos, y cinquenta
y tres, ay equivocac. y error de treinta y

36- seis l. a favor del dho Administrador, y se reconozca
 de las Letras Cartas de pago, que han buelta ami-
 ras: aquecienaden quinientos y tres R. q.
 Vellon, que repusieron de menos en la Data en
 punto de Cartas de pago, Reducion de Vellon a plaza
 y conduy. del dinero de M. aca: puer pauci
 en la dha Data, q solo se ventaron ciento, y ung.
 y un l. de este modo: Treinta y siete y m. de Cartas
 de pago, y ciento, y tres y m. correspondientes adha
 conducion: todo lo qual y tres dho Cartas seis y m.
 y cinquenta l. se hallara an en las Citadas quatas
 Cartas quentas de Jn. P. de Forais: con que
 se viene al canon: de ser acreedor dho Jn.
 Dom. de estas dos partidas: la primera de los Refoi
 los treinta y sei l. y la segunda de los quinientos
 y tres. Hechos 24. marzo 1235: y amba. 8539.

11503.

Capellan 58 y aien Duca al dho D. Tiburcio de Gastaña
 1234.

Luy para Capellania y pago del segun
 do medio año 1234 - - - - - 10100.

59
 merçen. 1234/ a las monjas Merrenauas de esta villa
 qing. Du. correspondientes adho año 1234 3550.

20189

suma - 20189 -

60 y
Anazaru - El alconvento de Anazaru treinta

12341 Duce. correspondientes adho ano 1234. 333 -

Alcance. Por mil ochocientos, y noventa y seis
y tres mis alcance que el estado

Donn de Mendivil hizo reconocer
en el libro

20896.3

Alanca el dho. Donn encunco mill. 50415.3

Quatrocientos y quince y tres mis de. on Heyvan

He a 14. marzo 1735

Donn Antonio de
Cruzate Laureaga

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]